

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal en Sonora.

II. Identificación del documento: Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)

III. Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.

IV. Fundamento legal y razones: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**

VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



2016 31/10/16



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**RFC: DMF1401015Y1
Clave:26SO2015MD094
Bitácora: 26/IP-0043/10/16**



**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0771-16
Vigencia 4 años.**

Hermosillo, Sonora, a 21 de OCTUBRE del 2016

DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V.
Lic. Nallely Flores Rodríguez.
Representante Legal
Blvd. Navarrete # 227, Col. Torreón Residencial, C.P 83200,
Hermosillo, Sonora
Tel: 01(662) 2361200, 2361201 y 2166206.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "**Elena**" promovido por la empresa **DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración en varios predios en tres años y un año de restauración, en el **Primer año** la realización de brechas (16,650 mX4.5m) que ocupa 74,925 m2 y 24 barrenos circulación Inversa de planilla (30 m X 15 m) 450 m2, que suman 10,800 m2; en una superficie a ocupar de **8-57-25 Has** y la rehabilitación de caminos de **21-73-50 has**; para el **Segundo año** la realización de brechas (16,600 m X 4.5 m) que ocupa 74,700 m2; 57 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m2, que suma 25,650 m2, en una superficie a ocupar de **10-03-50 Has**; para el **Tercer año solo si son favorables los resultados** la realización de brechas (28,800 m X 4.5 m) que ocupa 129,600 m2; 229 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m2, que suma 103,050 m2, en una superficie a ocupar de **23-26-50 Has, sumando la superficie de los Tres Años 55-03-50 has** de un total 509-50-00 has, ubicado partiendo de Sonoyta se toma la Carretera Estatal No. 100 hasta recorrer una distancia de 30 km, con dirección a Puerto Peñasco; posteriormente se toma un camino de terracería con rumbo al Sur hasta recorrer una distancia aproximada de 15.8 km, y llegar al proyecto de Exploración minera "**Elena**", municipio de Puerto Peñasco, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 11 de Octubre del 2016, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "**Elena**" promovido por la empresa **DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V.**
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Elena**" en la Gaceta Ecológica año XIV, No. DGIRA/054/16 publicado el 21 de Octubre del 2016, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: DMF1401015Y1
Clave:26SO2015MD094
Bitácora: 26/IP-0043/10/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0771-16
Vigencia 4 años.

Hermosillo, Sonora, a 21 de OCTUBRE del 2016

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura Vol. 1,888, No. 62,174 de fecha 01 de enero de 2014, en donde otorga el poder especial la empresa DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V a la Lic. Nallely Flores Rodríguez.
II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "Elena" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
III. Que se manifiesta que el proyecto "Elena" consiste en llevar a cabo la exploración en varios predios en tres años y un año de restauración, en el Primer año la realización de brechas (16,650 mX4.5m) que ocupa 74,925 m2 y 24 barrenos circulación Inversa de planilla (30 m X 15 m) 450 m2, que suman 10,800 m2; en una superficie a ocupar de 8-57-25 Has y la rehabilitación de caminos de 21-73-50 has; para el Segundo año la realización de brechas (16,600 m X 4.5 m) que ocupa 74,700 m2; 57 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m2, que suma 25,650 m2, en una superficie a ocupar de 10-03-50 Has; para el Tercer año solo si son favorables los resultados la realización de brechas (28,800 m X 4.5 m) que ocupa 129,600 m2; 229 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m2, que suma 103,050 m2, en una superficie a ocupar de 23-26-50 Has, sumando la superficie de los Tres Años 55-03-50 has de un total 509-50-00 has, ubicado partiendo de Sonoyta se toma la Carretera Estatal No. 100 hasta recorrer una distancia de 30 km, con dirección a Puerto Peñasco; posteriormente se toma un camino de terracería con rumbo al Sur hasta recorrer una distancia aproximada de 15.8 km, y llegar al proyecto de Exploración minera "Elena", municipio de Puerto Peñasco, Sonora, estas apegado los parámetros de la NOM-120-SEMARNAT-2011. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La duración total del proyecto será de 03 años y 1 año para restauración, que implica Año 2016-2017 (24 barrenos). Año 2017-2018 (57 barrenos). Año 2018-2019 (229 barrenos). Restauración año 2019-2020. Acciones similares en siguientes 3 etapas d exploración. Excepto la obtención del informe preventivo, como se muestra en la siguiente tabla:

Table with 2 main columns: 2016-2017 (24 barrenos) and a detailed description of actions for 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, and 2019-2020. A sub-table below shows months from October to September.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



RFC: DMF1401015Y1
 Clave:26SO2015MD094
 Bitácora: 26/IP-0043/10/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0771-16
 Vigencia 4 años.

Hermosillo, Sonora, a 21 de OCTUBRE del 2016

	Supervisión para entregar a la empresa perforadora los caminos y planillas limpias.																		
Habilitación de nuevas planillas de barreración	Barreración																		
Operación: barreración, geología y toma de muestras	Toma de muestras.																		
	Sellamiento de planillas																		
	Retiro de equipos																		
Post-operación: Retiro de equipos	mediante suavizado de taludes y ripio a contrapendiente y valorar si se aplica reforestación																		
Programa de restauración	Quinto año 2020																		

La duración total del proyecto será de **4 años**, 3 años para las actividades de exploración y 1 año para la restauración y reforestación.

IV. Las áreas donde se realizarán los caminos, planillas y sitios de perforación es uno de los impactos al medio que se consideran de mayor peso, aun así como la empresa ha considerado el reducir los impactos indirectos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio.

V. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones

(Handwritten signatures and marks)





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: DMF1401015Y1
Clave:26SO2015MD094
Bitácora: 26/IP-0043/10/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0771-16
Vigencia 4 años.

Hermosillo, Sonora, a 21 de OCTUBRE del 2016

finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

- VI. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.
- VII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V** para el desarrollo del proyecto "La Pina" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración en varios predios en tres años y un año de restauración, en el **Primer año** la realización de brechas (16,650 mX4.5m) que ocupa 74,925 m² y 24 barrenos circulación Inversa de planilla (30 m X 15 m) 450 m², que suman 10,800 m²; en una superficie a ocupar de **8-57-25 Has** y la rehabilitación de caminos de **21-73-50 has**; para el **Segundo año** la realización de brechas (16,600 m X 4.5 m) que ocupa 74,700 m²; 57 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 25,650 m², en una superficie a ocupar de **10-03-50 Has**; para el **Tercer año solo si son favorables los resultados** la realización de brechas (28,800 m X 4.5 m) que ocupa 129,600 m²; 229 barrenos de circulación

DESARROLLOS MINEROS FRESNE, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Elena"
Página 5 de 9



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: DMF1401015Y1
 Clave:26SO2015MD094
 Bitácora: 26/IP-0043/10/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0771-16
 Vigencia 4 años.

Hermosillo, Sonora, a 21 de OCTUBRE del 2016

inversa de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 103,050 m², en una superficie a ocupar de **23-26-50 Has, sumando la superficie de los Tres Años 55-03-50 has** de un total 509-50-00 has, ubicado partiendo de Sonoyta se toma la Carretera Estatal No. 100 hasta recorrer una distancia de 30 km, con dirección a Puerto Peñasco; posteriormente se toma un camino de terracería con rumbo al Sur hasta recorrer una distancia aproximada de 15.8 km, y llegar al proyecto de Exploración minera "Elena", municipio de Puerto Peñasco, Sonora y, **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

En resumen las dimensiones son las siguientes:

Dimensiones del proyecto de exploración	Superficies Has.
Superficie Total del predio:	13,174-80-79.418 Has
Superficie Total de los lotes mineros:	20,967-52-04 Has
Superficie del sitio del proyecto (Numeral 3.22 NOM-120)	509-50-96
Superficie Total de afectación del proyecto: (Numeral 4.3 de NOM-120)	55-00-50 Has equivalente al 10.80%
PRIMER AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
Caminos existentes a rehabilitar 29,250 m X4.5m =131,625 m ²	13-16-25 has
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 1º año: 16,650m x4.5m. ancho=74,925 m ² =	7-49-25 Has
Barrenos 1º año: 24 (inversa) de 30x15 (450 m ²)=10,800 m ²	1-08-00 Has
Superficie total primer año (camino apertura y planillas)	8-57-25 Has
Total Primer Año con Rehabilitación caminos	21-73-50 Has
SEGUNDO AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 2º año: 16,600m x 4.5m. ancho=74,700 m ² =	7-47-00 Has
Barrenos 2º año: 57 (inversa) de 30x15 (450 m ²)=25,650 m ²	2-56-50 Has
Superficie total segundo año (camino apertura y planillas)	10-03-50 Has
TERCER AÑO DE BARRENACIÓN	



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: DMF1401015Y1
Clave:26SO2015MD094
Bitácora: 26/IP-0043/10/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0771-16
Vigencia 4 años.

Hermosillo, Sonora, a 21 de OCTUBRE del 2016

Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 3º año: 23,960m x 4.5m. ancho=107,857 m2= Barrenos 3º año: 42 (inversa) de 30x15 (450 m2)=18,900 m2 Superficie total tercer año (camino apertura y planillas)	10-78-57 Has 1-89-00 Has 12-67-57 Has
TERCER AÑO DE BARRENACIÓN	Solo si los resultados son favorables
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 3º año: 28,800m x 4.5m. ancho=129,600 m2= Barrenos 3º año: 229 (inversa) de 30x15 (450 m2)=103,050 m2 Superficie total tercer año (camino apertura y planillas)	12-96-00 Has 10-30-50 Has 23-26-50 Has
TOTALES	
Superficie total de caminos Existentes a rehabilitar 29,250 Has x 4.5 m Ancho = 131,625 Has	<u>13-16-25 Has</u>
Superficie total de caminos Nuevos 62,050 Has x 4.5 m Ancho = 279,225 Has	<u>27-92-25 Has</u>
Total 310 planillas a abrir de 30mx15m. (Numeral 3.15 NOM-120) =139,500 M2	<u>13-95-00 Has</u>
Total superficie afectación caminos y planillas	55-03-50 Has
Porcentaje de afectación (Numeral 4.3 NOM-120)	10.80%

Que la ubicación geográfica donde se localiza el proyecto "Elena" es como se muestra en la siguiente tabla:

Coordenadas UTM			Datum: WGS84		
V	ESTE	NORTE	V	ESTE	NORTE
1	285934	3486918	9	304181	3496499
2	287935	3490380	10	305180	3494596
3	297207	3495515	11	303421	3848929
4	302653	3498530	12	303373	3488775
5	302837	3498626	13	303272	3488304
6	303019	3498721	14	302949	3486797
7	303463	3497872	15	294309	3486858
8	303913	3497013			

DESARROLLOS MINEROS FRESNE, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Elena"
Página 7 de 9



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: DMF1401015Y1
Clave:26SO2015MD094
Bitácora: 26/IP-0043/10/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0771-16
Vigencia 4 años.

Hermosillo, Sonora, a 21 de OCTUBRE del 2016

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Elena" pudieran producir.

El proyecto "Elena" consiste en la realización de caminos, perforar barrenos por el método a circulación inversa (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), la ubicación de los barrenos como en el (Anexo 12) de la planta de barrenos y caminos del informe preventivo.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Elena" se llevará a cabo en un tiempo de **03 años para barrenación y 01 año para la restauración**, conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "Elena", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

DESARROLLOS MINEROS FRESNE, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Elena"
Página 8 de 9



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

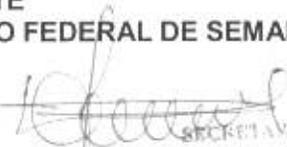
**RFC: DMF1401015Y1
Clave:26SO2015MD094
Bitácora: 26/IP-0043/10/16**

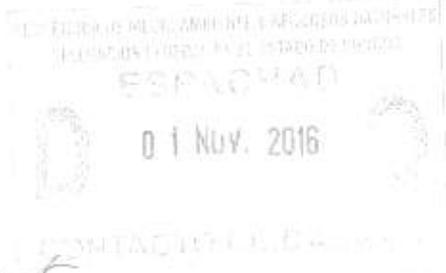
**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0771-16
Vigencia 4 años.**

Hermosillo, Sonora, a 21 de OCTUBRE del 2016

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al **Lic. Nallely Flores Rodríguez** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA**


LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA
BLVD. COLONIA Y CIRCUITO INTERIOR PONIENTE Edif. B
C.P. 83000 HERMOSILLO SONORA


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA
ESPACIO
01 Nov. 2016
SEMARNAT

C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT, México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE - Delegado de PROFEPA en Sonora, Blvd. Colceio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico

GACIRMC/GVL/GDGS/ULVV *2016

C:\GONZALEZ\Documentos\AUTORIZACIONES\RESUELTOS\Resueltos 2016\DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V.\Proyecto "Elena".doc

